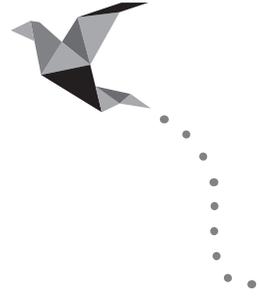


6 ■ **¿Cuáles son los preacuerdos de paz que ya se han firmado?**



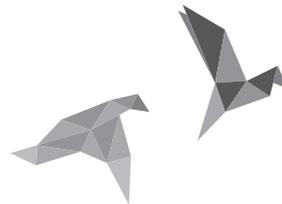
Desde el inicio de los diálogos de paz entre el Gobierno de Colombia y la guerrilla de las FARC-EP, en noviembre de 2012, hasta octubre de 2015, se han firmado tres preacuerdos:

1. Política de desarrollo agrario integral.
2. Participación política.
3. Solución al problema de las drogas ilícitas.

Además, se han firmado avances o capítulos de preacuerdos referidos al punto de víctimas.

Es oportuno recordar que se llaman “preacuerdos” porque se está negociando sobre el principio de que “nada está acordado hasta que todo esté acordado”, por lo tanto, solo se llegará a un “Acuerdo final”, que es sobre el que se hará la refrendación.

A continuación se presentan los contenidos, a manera de síntesis, de cada uno de los preacuerdos logrados hasta octubre de 2015.



6.1 Preacuerdo 1

**“Hacia un nuevo campo colombiano:
reforma rural integral”**

*Firmado el 26 de mayo de
2013 y publicado el 6 de
junio de 2014.*

¿Por qué el proceso de paz parte de la problemática agraria?

Para comprender las dimensiones de este primer preacuerdo, es necesario tener en cuenta algunos datos que reflejan la problemática agraria del país.

Hace más de 40 años que no se efectuaba en Colombia un censo agrario. Por tal razón surge la pregunta: ¿Cómo se puede gobernar un país sin tener información sobre la situación del campo? En 2014 se hizo el tercer censo agrario y en junio de

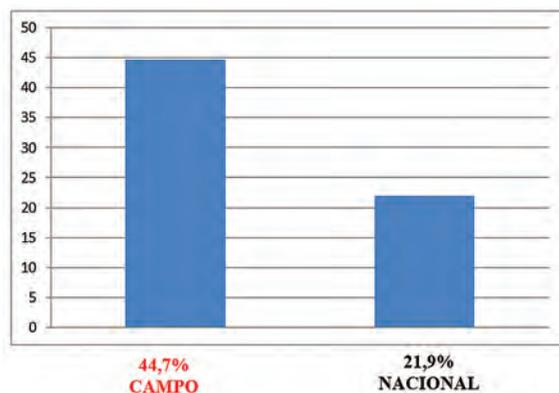
2015 se publicaron avances de sus resultados. Este censo reflejó lo que todos sabíamos: la marginación del campo. Pero lo sorprendente es que el mismo presidente de la República, Juan Manuel Santos, dijera que:

“Este censo demuestra que falta todo por hacer en el campo y veo con preocupación que allí se concentra la desigualdad”.

Esto se muestra por dos hechos generales:

En primer lugar, porque en el campo la pobreza multidimensional, es decir, la suma de los ingresos con la situación de la educación, la salud, la productividad, la vivienda y la infraestructura pública, es más del doble que la de las ciudades:

Gráfica 9. Índice de pobreza multidimensional a 2014



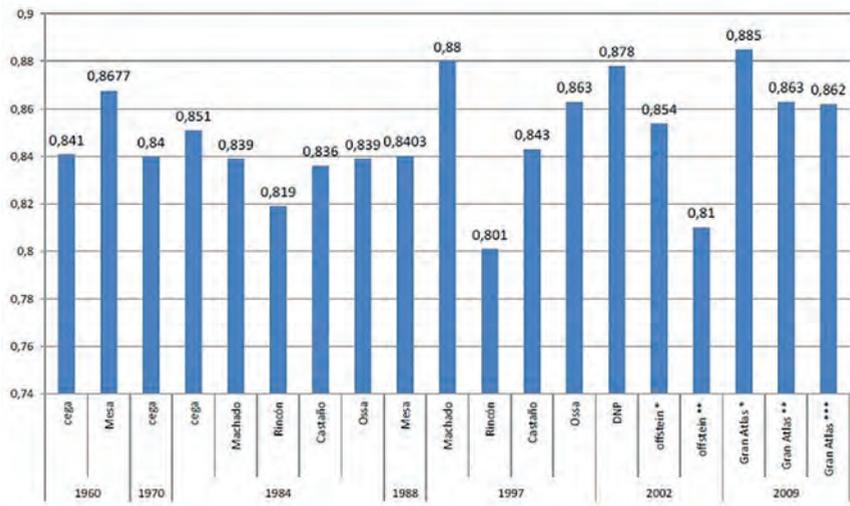
Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del Censo agrario publicado en 2015.

En segundo lugar, porque la situación del campo refleja la desigualdad en el país. Como lo afirma el programa de Naciones Unidas para el Desarrollo -PNUD- en 2014 Colombia ocupó el puesto número 14 entre los países con mayor desigualdad en el mundo.

La forma de medir la desigualdad es a través de un indicador llamado “coeficiente GINI”, según el cual mientras más cerca se está del número uno (1) se es más desigual, mientras que más lejos del número uno (1) menor desigualdad o mayor equidad.

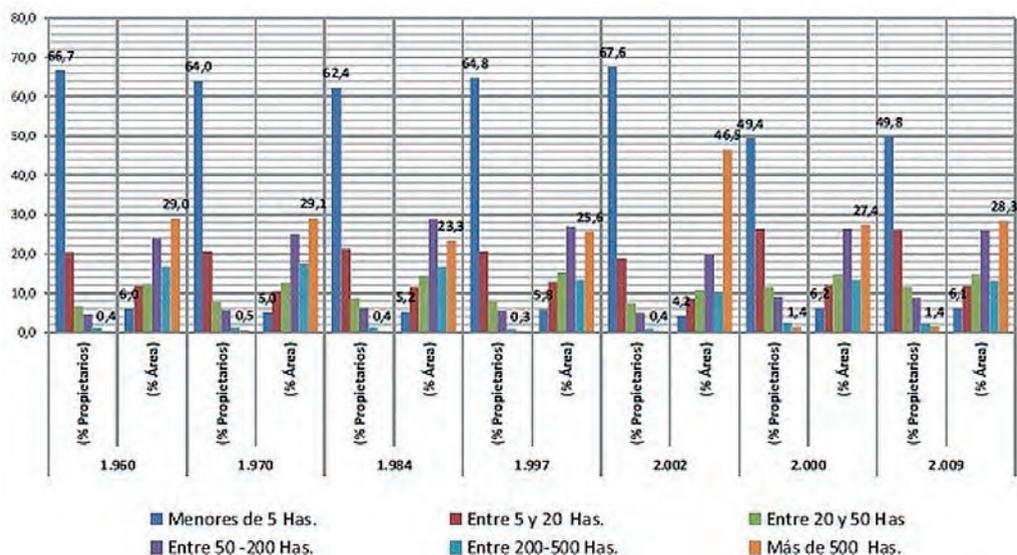
Varias mediciones señalan que Colombia, en relación con el campo, año tras año, está muy cerca del número uno, es decir, del 0,8 en adelante, incluso llegando en ocasiones casi al 0,9, esto por razón de la acumulación de la propiedad de la tierra apta para la actividad agropecuaria. Esto se puede evidenciar en las dos siguientes gráficas:

Gráfica 10. Colombia. Distintos cálculos históricos del coeficiente GINI de tierras y concentración de la propiedad rural. 1960, 1970, 1984, 1997, 2000, 2002, 2009.



Fuente: Atlas de la distribución de la propiedad rural en Colombia, página 74.

Gráfica 11. Colombia. Distribución de la propiedad rural por rangos de tamaño y propietarios. 1960, 1970, 1984, 1997, 2000, 2002, 2009 (%)



Fuente: Atlas de la distribución de la propiedad rural en Colombia, página 74.

De acuerdo con el Atlas de distribución de la propiedad rural, publicado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi -IGAC- y la Universidad de los Andes, se constata que:

“El país, según estos hallazgos, ha mantenido y mantiene aún un *continuum* de desigualdad estructural en la propiedad rural. Estas tendencias de corriente larga sin duda pesan sustancialmente en los pasivos que el país y su sociedad, especialmente urbana, adeuda a sus sociedades rurales”.

Esta situación del campo es más complicada porque en el marco del conflicto armado se ha ocasionado abandono y despojo de tierras. El propio Gobierno, en 2005, a través de su dependencia Acción Social, afirma que el despojo de tierras está entre 6.800.000 y 10.000.000 de hectáreas. Esta situación de concentración de la propiedad de la tierra, basada en el despojo,

es uno de los orígenes del actual conflicto armado. Por esta razón es tan fundamental el preacuerdo 1, denominado “Hacia un nuevo campo colombiano: reforma rural integral”.

¿Cuáles son los componentes del preacuerdo 1 sobre el campo colombiano?

El preacuerdo uno (1) está compuesto por unas consideraciones y por tres grandes compromisos o capítulos.

Estos tres capítulos son:

1. Acceso y uso integral de la tierra.
2. Plan de desarrollo con enfoque territorial.
3. Reforma rural integral.

El Gobierno colombiano y las FARC-EP consideran:

Que en el marco del presente Acuerdo para la terminación del conflicto armado, la Reforma rural integral sienta las bases para la reforma estructural del campo, crea condiciones para el bienestar de la población rural y contribuye en la construcción de una paz estable y duradera.

Que, a juicio del Gobierno, la transformación estructural del campo debe contribuir a:

- Reversar los efectos del conflicto.
- Cambiar las condiciones que han facilitado la persistencia de la violencia.

Que, a juicio de las FARC-EP, esta transformación debe contribuir a solucionar:

- Las causas históricas del conflicto.
- La propiedad de la tierra: concentración.
- La exclusión y atraso de las comunidades rurales.

Que los planes y programas acordados en la Reforma rural integral deben tener un enfoque territorial que implica reconocer y tener en cuenta las necesidades, características y particularidades económicas, sociales y culturales de los territorios y las comunidades rurales y garantizar la sostenibilidad socio-ambiental.



6.1.1 Capítulo 1: *Acceso, uso y formalización de la propiedad*

Para afrontar la problemática de abandono, despojo y carencia de tierras de los pequeños y medianos campesinos se acordó:

- Crear un Fondo de tierras
El Gobierno nacional creará un Fondo de distribución gratuita de tierras, a partir de las siguientes fuentes:
 - Tierras de extinción de dominio en favor de la Nación.
 - Tierras recuperadas en favor de la Nación.
 - Sustracción de la reserva forestal.
 - Tierras inexploradas: que no cumplen la función social y ecológica de la propiedad.
 - Tierras expropiadas por interés social o de utilidad pública para promover el acceso a la tierra.
 - Tierras donadas.
 - Subsidio integral por compra.
 - Crédito especial para compra.

- Acceso integral
El Gobierno pondrá a disposición de los beneficiarios del Fondo de Tierras los siguientes planes, programas y proyectos:
 - Planes de acompañamiento en vivienda.
 - Asistencia técnica, capacitación, adecuación de tierras.
 - Recuperación de suelos, cuando sea necesario.

- Proyectos productivos, comercialización y acceso a medios de producción que permitan agregar valor.
- Provisión de bienes públicos en el marco de los Programas de desarrollo agrario integral con enfoque territorial.

- Formalización masiva de la pequeña y mediana propiedad rural
El Gobierno formalizará progresivamente, con sujeción al ordenamiento constitucional y legal, los predios que ocupan o poseen los campesinos en Colombia, con el propósito de regular y proteger los derechos de la pequeña y mediana propiedad rural, de manera que no se vuelva a recurrir a la violencia para resolver los conflictos relacionados con ella y como garantía contra el despojo de cualquier tipo.

- Restitución de tierras
El Gobierno y las FARC-EP comparten el propósito de que se reviertan los efectos del conflicto, que se restituyan a las víctimas del despojo y del desplazamiento forzado y a las comunidades sus derechos sobre la tierra y que se produzca el retorno voluntario de los desplazados.

- Cierre de la frontera agrícola y protección de zonas de reserva
El Gobierno apoyará a las comunidades rurales que actualmente colindan con, o están dentro de, las áreas de especial interés ambiental en la estructuración de planes para su desarrollo, tales como:
 - Prestación de servicios ambientales, con especial reconocimiento y valoración a los intangibles culturales y espirituales y que prime el interés social.
 - Sistemas de producción alimentaria sostenible y silvopastoriles.
 - Reforestación.
 - Zonas de Reserva Campesina.

Con el propósito de:

- Delimitar la frontera agrícola.
- Proteger las áreas de especial interés ambiental.
- Generar alternativas equilibradas entre medio ambiente y bienestar y buen vivir para los pobladores.

Hasta aquí está lo relacionado con las medidas para el acceso a la tierra, tema del que varias organizaciones de indígenas y afrocolombianos han expresado su preocupación sobre una eventual fragmentación de los resguardos y títulos colectivos de comunidades negras, pues la mayor parte de estos territorios están en áreas de bosque y podría interpretarse que “no están cumpliendo la función social y ecológica” y se podría desmembrar para pasar parte de ellos al nuevo “Fondo de Tierras” o a las “Zonas de reserva campesina”.

Esta preocupación, y otras, pueden surgir pero en el preacuerdo no dice en ninguna parte que se vaya a hacer esto, por el contrario, en otros apartes, como se verá más adelante, se alude a la protección de la riqueza multiétnica y pluricultural, lo que empieza por la protección de sus territorios. Además, estos territorios colectivos de indígenas y afrocolombianos son una conquista de derechos que no pueden ser lesionados, puesto que, de ocurrir, se estaría estimulando un nuevo conflicto con hondas repercusiones y que no contribuiría en la construcción de la paz.



6.1.2 Capítulo 2: *Programas de desarrollo con enfoque territorial*

- Objetivo:
 - Lograr la transformación estructural del campo y el ámbito rural y un relacionamiento equitativo entre el campo y la ciudad, de manera que se asegure:
 - El campo colombiano sea un escenario de reconciliación en el que todos trabajan alrededor de un propósito

común: la construcción del bien supremo de la paz, derecho y deber de obligatorio cumplimiento.

- El desarrollo y la integración de las regiones abandonadas y golpeadas por el conflicto, con inversiones públicas progresivas, concertadas con las comunidades, con el fin de lograr la convergencia entre la calidad de vida rural y urbana y fortalecer los encadenamientos entre la ciudad y el campo.
 - La protección de la riqueza pluriétnica y multicultural para que contribuya al reconocimiento, a la organización de la vida, a la economía, a la producción y al relacionamiento con la naturaleza.
 - El bienestar y el buen vivir de la población en zonas rurales, haciendo efectivos sus derechos políticos, económicos, sociales y culturales y revirtiendo los efectos de la miseria y el conflicto.
- Planes de acción para la transformación regional
Para cumplir con los objetivos de los PDET, es necesario elaborar un plan de acción participativo en zonas prioritizadas para la transformación regional, que incluya todos los niveles del ordenamiento territorial y que sean concertados con las autoridades locales y las comunidades.
 - Seguimiento y evaluación
Los programas y planes de acción para la transformación regional de cada zona prioritizada tendrán mecanismos de seguimiento y evaluación local, regional y nacional, como parte de los mecanismos generales de verificación y seguimiento de los que trata el punto seis del acuerdo para garantizar que lo que se acuerde se implemente y se cumple.



6.1.3 Capítulo 3: *Planes nacionales para la Reforma rural integral*

Estos planes contemplan cuatro grandes componentes.

- Infraestructura y adecuación de tierras:
 - Infraestructura vial.
 - Infraestructura de riego.
 - Infraestructura eléctrica y de conectividad.

- Desarrollo social:
 - Salud: crear e implementar el plan nacional de salud rural.
 - Educación rural: plan especial de educación rural.
 - Vivienda y agua potable: plan nacional de construcción y mejoramiento de la vivienda social rural.

- Estímulos a la producción agropecuaria y a la economía solidaria cooperativa:
 - Estímulos a la economía solidaria y cooperativa.
 - Asistencia técnica.
 - Subsidio, generación de ingresos y crédito.
 - Mercadeo.
 - Formalización laboral rural y protección social.

- Sistema de seguridad (soberanía) alimentaria.
 - Planes departamentales y locales para la alimentación y nutrición culturalmente apropiada.
 - Establecimiento de consejos departamentales y municipales de alimentación y nutrición.
 - Consejo nacional de alimentación y nutrición.

6.2 Preacuerdo 3

**“Solución al problema
de las drogas ilícitas”**

*Firmado el 16
de mayo de 2014.*

Aunque es el punto número 4 de la agenda acordada, en realidad se firmó en tercer lugar, pero para efectos de esta presentación es conveniente que se analice a continuación del preacuerdo 1 por la relación directa con la problemática del campo colombiano.

¿Por qué se trata en el proceso de paz el tema del narcotráfico?

La respuesta a esta pregunta la tiene el mismo preacuerdo porque el Gobierno y las FARC-EP, reconocen que:

El conflicto interno en Colombia tiene una larga historia de varias décadas que antecede y tiene causas ajenas a la aparición de cultivos de uso ilícito de gran escala, y la producción y comercialización de drogas ilícitas en el territorio.

La persistencia de los cultivos está ligada, en parte, con la existencia de condiciones de pobreza, marginalidad, débil presencia institucional, además de la existencia de organizaciones criminales dedicadas al narcotráfico.

Para contribuir al propósito de sentar las bases para la construcción de una paz estable y duradera es necesario encontrar una solución definitiva al problema de las drogas ilícitas, incluidos los cultivos de uso ilícito y la producción y comercialización de drogas ilícitas.

Lograr tal propósito depende también de consensos y definiciones de alcance global por parte de todos los Estados, en particular por aquellos que se han visto afectados por este problema de carácter transnacional.

Esta situación de fin del conflicto debe representar una oportunidad para construir una solución conjunta e integral al problema de las drogas ilícitas.

¿Cuál es la situación de los cultivos de uso ilícito en Colombia y en particular en la región del Pacífico?

Las Naciones Unidas, a través de su oficina contra la droga y el delito – UNODC-, hace seguimiento a la situación de los cultivos de uso ilícito y al problema general del narcotráfico. Por esta razón es conveniente que, antes de avanzar en la presentación

de este preacuerdo, se consideren algunos datos de la UNODC según su reporte sobre el año 2014, que es el más actualizado.

Gráfica 12. Distribución regional de la permanencia del cultivo de coca (2005 – 2014)

Región	Total		Territorio abandonado		Territorio afectado permanente		Territorio afectado intermitente		Territorio afectado recientemente	
	Km ²	%	Km ²	%	Km ²	%	Km ²	%	Km ²	%
Amazonia	22.275	9%	14.225	64%	350	2%	7.275	33%	425	2%
Catatumbo	9.950	4%	1.200	12%	1.375	14%	6.775	68%	600	6%
Central	42.775	17%	17.575	41%	5.175	12%	19.075	45%	950	2%
Meta - Guaviare	45.550	19%	17.325	38%	9.825	22%	17.375	38%	1.025	2%
Orinoquía	27.125	11%	11.950	44%	1.900	7%	12.425	46%	850	3%
Pacífico	51.075	21%	12.000	24%	10.650	21%	24.925	49%	3.500	7%
Putumayo - Caquetá	44.050	18%	11.050	25%	13.700	31%	18.075	41%	1.225	3%
Sierra Nevada	3.325	1%	2.000	60%	50	2%	1.225	37%	50	2%
Total	246.125	100%	87.325	35,5%	43.025	17,5%	107.150	43,5%	8.625	3,5%

Fuente: UNODC. Colombia Monitoreo de Cultivos de Coca 2014. Publicado en julio 2015

Como se puede apreciar, según las Naciones Unidas, en los últimos 10 años la región del Pacífico es la que más territorio ha sido afectado en la producción de cultivos de coca, con el 21%.

Ahora bien, si se mira la distribución de esta producción según cada uno de los cuatro departamentos, en los últimos siete años:

Gráfica 13. Cultivos de coca en la región Pacífico 2007 – 2014 (en hectáreas)

Departamento	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
Nariño	20.259	19.612	17.639	15.951	17.231	10.733	13.177	17.285
Cauca	4.168	5.422	6.597	5.908	6.066	4.325	3.326	6.389
Chocó	1.080	2.794	1.789	3.158	2.511	3.429	1.661	1.741
Valle del Cauca	453	2.089	997	665	981	482	398	561
Total	25.960	29.917	27.022	25.682	26.789	18.969	18.562	25.976
Tendencia anual	38%	15%	-10%	-5%	4%	-29%	-2%	40%

Fuente: UNODC. Colombia Monitoreo de Cultivos de Coca 2014. Publicado en julio 2015

La siguiente gráfica ejemplifica los 10 municipios de mayor área cultivada en todo el país, entre los que se encuentran dos en el Pacífico y uno de ellos (Tumaco) es el que más produce en todo el país.

Gráfica 14. Los 10 municipios con la mayor área cultivada 2014

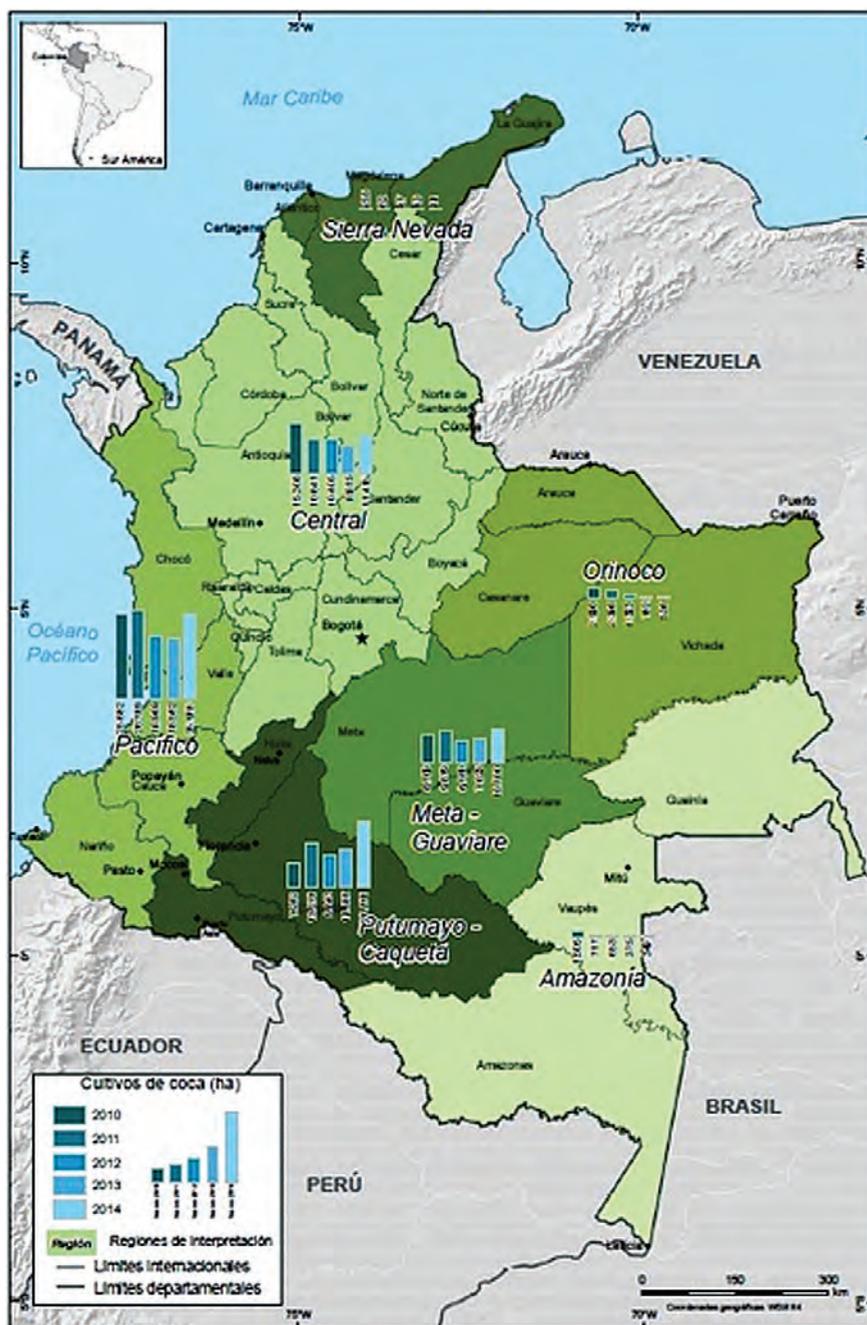
Departamento	Municipio	Cultivos de Coca (ha)	%Censo
Nariño	Tumaco	8.963	13
Putumayo	Puerto Asís	4.437	6,4
Norte de Santander	Tibú	2.997	4,3
Cauca	El Tambo	2.522	3,6
Putumayo	Valle del Guamuez	2.050	3
Guaviare	Miraflores	1.922	2,8
Putumayo	Orito	1.639	2,4
Meta	Puerto Rico	1.616	2,3
Guaviare	El Retorno	1.604	2,3
Guaviare	San José del Guaviare	1.522	2,2
Total		29.272	42,3

Fuente: UNODC. Colombia Monitoreo de Cultivos de Coca 2014.
Publicado en julio 2015

Es oportuno identificar esta distribución de producción de coca en un mapa, de acuerdo con el informe de la UNODC de 2014.

Con estos datos se demuestra que la región del Pacífico es, en la actualidad, y sobre todo en los últimos 10 años, la más afectada por esta problemática de los cultivos de uso ilícito, por lo tanto, la aplicación de este preacuerdo tendrá un impacto directo y tal vez prioritario en dicha región.

Gráfica 15. Cultivos de coca en Colombia por regiones 2010- 2014



Fuente: UNODC. Colombia Monitoreo de Cultivos de Coca 2014. Publicado en julio 2015

¿Cuáles son los componentes del preacuerdo 3 sobre la solución al problema de las drogas ilícitas?

Este preacuerdo sobre la solución al problema de las drogas ilícitas tiene tres capítulos:

- Sustitución de cultivos de uso ilícito.
- Prevención del consumo y salud pública.
- Solución a la producción y comercialización de narcóticos.

Como preámbulo al despliegue de estos capítulos, las FARC-EP y el Gobierno, manifiestan de forma explícita los siguientes compromisos:

- El Gobierno y las FARC-EP manifiestan su firme compromiso con la solución definitiva al problema de las drogas ilícitas.
- El compromiso del Gobierno de poner en marcha las políticas y programas de este punto, de intensificar y enfrentar de manera decidida la corrupción en las instituciones causada por el problema de las drogas ilícitas, y de liderar un proceso nacional eficaz para romper cualquier tipo de relación de este flagelo con los diferentes ámbitos de la vida pública.
- El compromiso de las FARC-EP de contribuir con la mayor determinación y de diferentes formas y mediante acciones prácticas con la solución definitiva al problema de las drogas ilícitas, y en un escenario de fin del conflicto, de poner fin a cualquier relación que, en función de la rebelión, se hubiera presentado con este fenómeno.

Además, las partes consideran que el compromiso debe ser también de la sociedad:

- El compromiso de toda sociedad en su conjunto, incluidas sus formas de organización política o social de rechazar toda relación con el problema de las drogas ilícitas y los dineros provenientes del mismo.



6.2.1 Capítulo 1: *Programas de sustitución de cultivos de uso ilícito*

En el marco del fin del conflicto y de la construcción de la paz, y con el fin de crear condiciones materiales e inmateriales de bienestar y buen vivir para las poblaciones afectadas por cultivos de uso ilícito, en particular para las comunidades campesinas en situación de pobreza que en la actualidad derivan su subsistencia de esos cultivos, el Gobierno creará y pondrá en marcha un nuevo Programa nacional integral de sustitución de cultivos de uso ilícito.

Principios del Programa

En la medida en que el Programa hace parte de la Reforma rural integral, entonces, además de los principios acordados en el marco de dicha Reforma, se regirá por los siguientes principios:

- Integración a la Reforma rural integral.
- Construcción conjunta participativa y concertada.
- Enfoque diferencial de acuerdo con las condiciones de cada territorio.
- Respeto y aplicación de los principios y las normas del Estado social de derecho y convivencia ciudadana.
- Sustitución voluntaria.

Objetivos

Superar las condiciones de pobreza de las comunidades campesinas afectadas por los cultivos de uso ilícito.

- Promover la sustitución voluntaria de los cultivos de uso ilícito, mediante el impulso de planes integrales municipales y comunitarios de sustitución y desarrollo alternativo.
- Definir políticas y oportunidades productivas para los cultivadores, mediante la promoción de la asociatividad y la economía solidaria.
- Fortalecer la presencia institucional del Estado en los territorios afectados por los cultivos de uso ilícito.

- Asegurar la sostenibilidad del Programa en los territorios como garantía para la solución definitiva al problema de los cultivos de uso ilícito mediante una intervención continua y persistente del Estado.
- *Gobierno: Lograr que el territorio nacional esté libre de cultivos de uso ilícito.

Componentes del Programa de Sustitución de cultivos

- Condiciones de seguridad para las comunidades y territorios afectados por los cultivos de uso ilícito.
- Acuerdos con las comunidades.
- Priorización de territorios.
- Tratamiento penal diferencial.
- Planes de atención inmediata y de desarrollo de proyectos productivos.
- Obras de infraestructura social de ejecución rápida.
- Sostenibilidad y recuperación ambiental.

Todo esto requiere un programa de comunicación adecuada para su difusión y comprensión.



6.2.2 Capítulo 2: *Programa de prevención del consumo y salud pública*

Colombia ya no puede ser mirada como un país únicamente productor de coca y cocaína, pues cada vez más crece la práctica del consumo de narcóticos, por eso las partes afirman en el preacuerdo que:

- El consumo de drogas ilícitas es un fenómeno de carácter multicausal que tiene sus orígenes en las condiciones económicas, sociales, familiares y culturales propias de la sociedad o el medio en el que se desenvuelven las personas y, por ello, se convierte en un asunto de salud pública.
- La solución requiere del compromiso y el trabajo conjunto entre las autoridades, la comunidad y la familia sobre una política de promoción de salud, prevención, atención integral

e inclusión social, con especial énfasis en los niños, niñas y adolescentes.

Para lograr este objetivo, el preacuerdo establece el Programa nacional de intervención integral frente al consumo de drogas ilícitas”, que se regirá por los siguientes elementos:

Principios

- Enfoque de derechos humanos.
- Enfoque de salud pública.
- Enfoque diferencial y de género.
- Participación comunitaria y convivencia.
- Fundamento en la evidencia.

Planes de acción

- Sistema nacional de atención al consumidor de drogas ilícitas.
- Revisión y ajuste participativo de la política pública frente al consumo de drogas ilícitas.
- Planes de acción participativos con enfoque territorial y poblacional.
- Evaluación y seguimiento.
- Producción de conocimiento en materia de consumo de drogas ilícitas.



6.2.3 Capítulo 3:

Solución al fenómeno de producción y comercialización de narcóticos

El preacuerdo señala que el problema del tráfico de narcóticos trasciende las fronteras de Colombia, pues hay muchos países involucrados en el consumo y obtención de ganancias, por ello se requiere de una acción conjunta cuyos elementos se pueden sintetizar en los términos del mismo acuerdo.

En el marco del fin del conflicto es necesario poner en marcha políticas y programas para desactivar los factores y mecanismos que estimulan y mantienen el problema de la producción y

comercialización de drogas ilícitas. Para ello se realizará lo siguiente:

- Judicialización efectiva.
- Estrategia contra los activos involucrados en el narcotráfico y el lavado de activos.
- Control de insumos.
- Estrategia de lucha contra la corrupción.
- Conferencia internacional y espacios de diálogos regionales.

6.3 Preacuerdo 2

**“Participación política:
apertura democrática
para construir la paz”**

*Firmado el 6
de noviembre de 2013*

¿Por qué el proceso de paz trata la participación política?

Si algo ha influido de manera directa en Colombia respecto a los diversos periodos de violencia desde el siglo XIX, como se dijo en la introducción, es el factor de la política.

Esta “Democracia colombiana”, reafirmada por los medios masivos de información como “la más antigua de América Latina”, se caracteriza por ser exclusivamente formal en cuanto a programación de elecciones, que, más que un evento de participación ciudadana, son el escenario del ritual de la

corrupción, pues la inmensa mayoría de estos votos se logran en una relación clientelista, según la cual el elector deja de ser ciudadano y se torna vendedor de su voto, mientras que quien se postula crea una “empresa electoral” para comprar votos.

Pero, además, es una relación clientelista que está siendo criticada y rechazada pero esconde una práctica prolongada en el tiempo de exclusión política por la satanización de quien pertenezca a partidos diferentes al liberal y conservador, con la acusación de “ser comunista”, por tanto ateo, o por la diversificación de esos mismos partidos en maquinarias electorales del presente que le cierran los espacios a la participación real de los movimientos alternativos.

Por estas razones es importante este preacuerdo sobre participación política, pues con ello se intenta eliminar el otro factor generador de violencia. Para que haya más conciencia de su necesidad es preciso hacer memoria de algunos de los hechos más representativos de esa exclusión política. Basta retomar de nuevo el informe “Basta ya” del Centro nacional de memoria histórica -CNMH-, que aporta los siguientes datos.

¿Cómo se ha manifestado la persecución política?

Son varios los hechos de los últimos 30 años que reflejan la persecución política en Colombia, que, en general, como lo confirma el CNMH, se ha dirigido a los partidos políticos, movimientos y organizaciones sociales que plantean alternativas políticas que representen la realización de los derechos económicos, sociales, culturales, ambientales, políticos y civiles.

Así mismo, hay otros hechos violentos que se han dirigido contra miembros de los partidos tradicionales de la derecha, por la acción de la insurgencia o por actuación de los mismos grupos de poder que no han dudado en eliminar a sus contendores políticos.

Se recuerdan, a continuación, algunos de estos hechos de persecución política:

Asesinatos políticos:

- Candidatos presidenciales:
 - Jaime Pardo Leal, el 11 de octubre 1987, Unión Patriótica.
 - Luis Carlos Galán Sarmiento, el 18 de agosto de 1989, Nuevo Liberalismo.
 - Carlos Pizarro Leongómez, el 26 de abril de 1990, Desmovilizado del M-19.
 - Bernardo Jaramillo Ossa, el 22 de marzo de 1990, Unión Patriótica.
- Analistas sociales:
 - Jaime Garzón, el 13 agosto de 1999.
- Profesores Universitarios.
- Líderes comunitarios: 1.227.
- Sindicalistas: 2.883 homicidios entre 1984 a 2009 según el PNUD.
- Asesinatos de defensores de Derechos Humanos.

Pero el caso más representativo de la persecución política en Colombia ha sido, como se expresó en la introducción, la eliminación de un partido político: el genocidio político de la Unión Patriótica.

De acuerdo con CNMH, entre los militantes políticos asesinados “cinco de cada 10 participaban en partidos o movimientos políticos de izquierda”.

¿Cuáles son los componentes del preacuerdo 2 sobre participación política?

El preacuerdo sobre participación política está conformado por unas consideraciones, los propósitos y tres capítulos:

1. Derechos y garantías para el ejercicio de la oposición política.
2. Mecanismos democráticos de participación política.
3. Medidas efectivas para promover participación política en igualdad de condiciones.

Consideraciones

Para esta presentación se han reseñado algunas de las consideraciones.

El Gobierno y las FACR- EP consideran:

La construcción de la paz es un asunto de la sociedad en conjunto que requiere de la participación de todos sin distinción y, por eso, es necesario concitar la participación y decisión de toda la sociedad colombiana en la construcción de tal propósito.

Esto incluye el fortalecimiento de las organizaciones y movimientos sociales y el robustecimiento de los espacios de participación para que ese ejercicio de participación ciudadana tenga incidencia y sea efectivo para que se vigorice la democracia.

Para consolidar la paz es necesario garantizar el pluralismo que admita la constitución de nuevos partidos y movimientos políticos que contribuyan al debate y al proceso democrático, y tengan suficientes garantías para el ejercicio de la oposición y ser verdaderas alternativas al poder.

La democracia requiere, en un escenario de fin del conflicto, un fortalecimiento de las garantías de participación política. Además, para la consolidación de la paz se requiere una promoción de la convivencia, la tolerancia y no estigmatización, que asegure unas condiciones de respeto para los valores democráticos y, por esa vía, que se promueva el respeto por el opositor político.

Adicionalmente, la construcción de la paz requiere que los territorios más afectados por el conflicto y el abandono, en una fase de transición, tengan una mayor representación en el Congreso de la República para asegurar la inclusión política de esos territorios y sus poblaciones, así como la representación de sus intereses.

De igual manera, es menester crear las condiciones y dar las garantías para que las organizaciones alzadas en armas se

transformen en partidos o movimientos políticos, que participen activamente en la conformación, ejercicio y control del poder político, para que sus propuestas y sus proyectos se construyan en alternativas de poder.

Propósitos del preacuerdo:

- Ampliación de la democracia para la participación de nuevas fuerzas políticas.
- Proscripción de la violencia como método de hacer política.
- Apertura de nuevos espacios de participación.

6.3.1 Capítulo 1:

Derechos y garantías para el ejercicio de la oposición política

El preacuerdo no está orientado exclusivamente a las garantías para el nuevo movimiento político que surja de la negociación de paz, sino para la acción política hecha por los partidos y movimientos de oposición, así como de la práctica de denuncia y exigibilidad de derechos de las organizaciones sociales. Para el logro de este propósito se pactaron los siguientes elementos.

- Derechos y garantías para la oposición política en general:
 - Partidos y movimientos políticos: para quienes debe haber un Estatuto de la oposición.
 - Movimientos sociales: para quienes debe haber un marco amplio que garantice su actuación y facilite los correspondientes espacios.
- Garantías de seguridad para el ejercicio de la política:

Creación de un sistema integral de seguridad para el ejercicio de la política.

Es un marco de garantías de los derechos y libertades y para asegurar la promoción y protección de la persona, la libertad de pensamiento y opinión para profundizar la democracia, a través de:

- Adecuación normativa e institucional.
- Prevención a través de un sistema de alertas tempranas.
- Protección de la oposición y en especial del nuevo movimiento político que surja de la negociación.
- Evaluación y seguimiento.

Garantías de seguridad para líderes de organizaciones y movimientos sociales y defensores de derechos humanos.

- Adecuación normativa e institucional. Garantizar la movilización y la protesta social.
- Prevención: sistema de alertas tempranas.
- Protección.
- Evaluación y seguimiento.



6.3.2 Capítulo 2: *Mecanismos democráticos de participación ciudadana*

Según el preacuerdo se establecerán los siguientes mecanismos que contribuirán a garantizar y realizar la participación de los ciudadanos en la marcha del país:

- Garantías para los movimientos y organizaciones sociales.
- Garantías para la movilización y la protesta.
- Participación ciudadana a través de medios de comunicación comunitaria (se creará un canal de TV cerrada para partidos y movimientos políticos).
- Garantías para la reconciliación, la convivencia y la no estigmatización: se creará un Consejo nacional de reconciliación y convivencia.
- Control y veeduría ciudadana: observatorio de la transparencia.
- Política para el fortalecimiento de la planeación democrática y participativa.



6.3.3 Capítulo 3: *Medidas efectivas para promover participación política en igualdad de condiciones*

El preacuerdo señala el siguiente conjunto de medidas que el Estado debe poner en marcha:

- Promoción del pluralismo político:
 - Acceso al sistema político.
 - Igualdad de condiciones en la competencia política.
- Promoción de la participación electoral.
- Promoción de la transparencia:
 - En los procesos electorales.
 - En la asignación de la pauta oficial.
- Reforma del régimen y la organización electoral.
- Promoción de una cultura democrática y participativa.
- Promoción de la representación política de poblaciones y zonas especialmente afectadas por el conflicto y el abandono. El Gobierno creará en estas zonas unas circunscripciones especiales de paz para la Cámara de Representantes de manera temporal.
- Promoción de la participación política y ciudadana de la mujer. Garantizar el enfoque de género para fortalecer la participación y liderazgo de la mujer.

6.4 Avances de preacuerdos sobre el punto referido a las víctimas

Hasta octubre de 2015 se han logrado tres avances en este punto:

- *Comisión de la verdad, firmado en junio de 2015.*
- *Sistema especial de justicia para la paz, firmado el 23 de septiembre de 2015.*
- *Esclarecimiento de casos de desaparición forzada, firmado el 18 de octubre de 2015.*

¿Por qué este proceso de paz tiene en cuenta a las víctimas?

De acuerdo con lo que han dicho las partes, el Gobierno y la guerrilla de las FARC-EP, en el centro del proceso se encuentran las víctimas.

Es una novedad afortunada el hecho de que en un proceso de paz se tenga en cuenta el dolor de las víctimas para buscar su reparación. Es el único de los seis puntos de la negociación

que ha contemplado la participación directa de la sociedad en la mesa de negociación de La Habana. Para ello, durante el segundo semestre de 2014, estuvieron cinco grupos de 12 delegados de víctimas para un total de 60 personas que presentaron su testimonio.

En los medios masivos de información se propagó la pregunta de por qué razón iban a La Habana las víctimas de paramilitares y de la fuerza pública, si de lo que se trataba era solamente de las víctimas causadas por la guerrilla de las FARC-EP. Se pensaba que esta negociación solo era para esta guerrilla, pero de lo que se trata es de poner fin a todo el conflicto armado, por ello fue necesario que estuvieran víctimas de los actores armados para que todos asuman sus responsabilidades.

¿Qué es la Justicia transicional?

De acuerdo con el Centro internacional de justicia transicional -ICTJ-² los elementos que identifican a la Justicia transicional son:

Definición

La Justicia transicional es una respuesta multifacética para enfrentar violaciones sistemáticas o masivas a los derechos humanos que no han podido ser enfrentadas por los mecanismos de la justicia ordinaria para pasar de una situación a otra, bien sea:

- El paso de un Estado autoritario a un Estado democrático o
- El paso de una situación de conflicto armado a una situación de ausencia de confrontación armada para construir la paz.

2. Estas ideas fueron expresadas en el seminario de Justicia transicional realizado en 2014 en la Universidad Autónoma de Occidente de Cali, por María Camila Moreno, directora del Centro internacional de justicia transicional en Colombia.

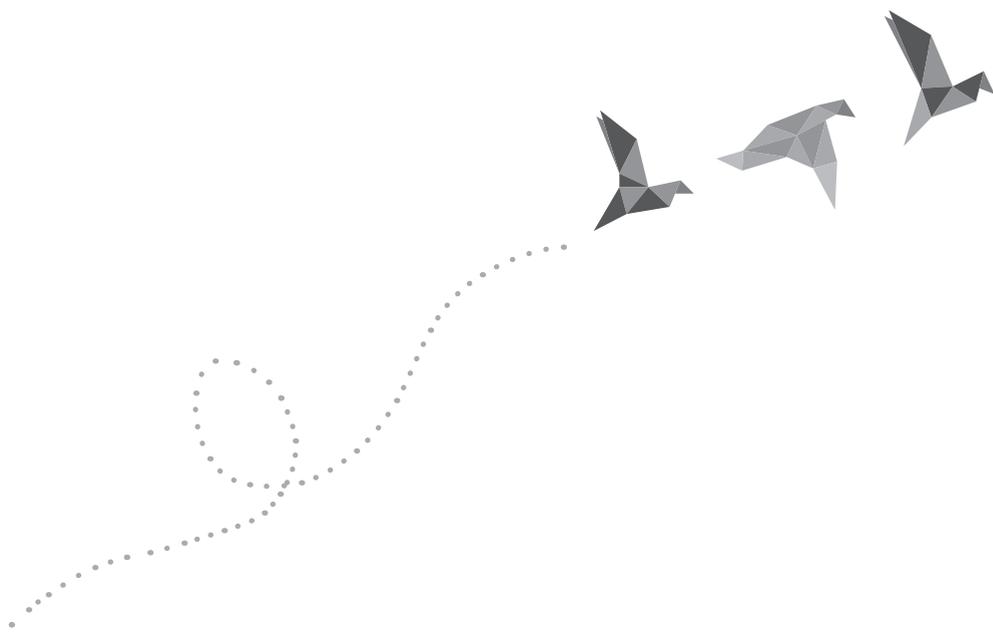
La Justicia transicional es un conjunto de medidas judiciales y políticas que diversos países han utilizado para enfrentar un pasado de violaciones masivas de derechos humanos. Entre ellas figuran las acciones penales, las comisiones de la verdad, los programas de reparación y diversas reformas institucionales.

Estas estrategias de Justicia transicional deben considerarse como un componente relevante en la construcción de la paz, en la medida en que tratan las necesidades y los reclamos de las víctimas, promueven la reconciliación, reforman las instituciones estatales y restablecen el Estado de derecho.

La Justicia transicional tiene tres objetivos

1. Dar reconocimiento a las víctimas como derecho-habientes
2. Promover la confianza cívica
3. Fortalecer la norma de derecho

En síntesis, se puede decir que la Justicia transicional se basa en el esclarecimiento de la verdad de las violaciones de los derechos humanos, así como el de la responsabilidad de esas violaciones, para determinar la reparación de las víctimas y establecer garantías de no repetición de esos hechos violatorios de los derechos humanos. Esto se puede ver gráficamente así:



Componentes de la Justicia transicional



Fuente: Presentación de Camila Moreno del Centro Internacional de Justicia Transicional

¿Cuáles son los avances de preacuerdos sobre víctimas?

En el punto de víctimas no se ha firmado un preacuerdo completo, pero sí se han firmado avances significativos por componentes en materia de Justicia transicional.



6.4.1 Primer avance: Declaración de principios

La discusión del punto cinco sobre víctimas se ha enmarcado en los siguientes principios:

- **El reconocimiento de las víctimas.** Es necesario reconocer a todas las víctimas del conflicto, no solo en su condición de víctimas, sino también y, principalmente, en su condición de ciudadanos con derechos.

- **El reconocimiento de responsabilidad.** Cualquier discusión de este punto debe partir del reconocimiento de responsabilidad frente a las víctimas del conflicto. No se intercambiarán impunidades.
- **Satisfacción de los derechos de las víctimas.** Los derechos de las víctimas del conflicto no son negociables; se trata de llegar a unos acuerdos sobre cómo deberán ser satisfechos de la mejor manera en el marco del fin del conflicto.
- **La participación de las víctimas:** La discusión sobre la satisfacción de los derechos de las víctimas de graves violaciones de derechos humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario con ocasión del conflicto.
- **El esclarecimiento de la verdad.** Esclarecer lo sucedido a lo largo del conflicto, incluidas sus múltiples causas, orígenes y sus efectos, es parte fundamental de la satisfacción de los derechos de las víctimas, y de la sociedad en general.
- **La reparación de las víctimas.** Las víctimas tienen derecho a ser resarcidas por los daños que sufrieron por causa del conflicto. Restablecer los derechos de las víctimas y transformar sus condiciones de vida en el marco del fin del conflicto.
- **Las garantías de protección y seguridad.** Proteger la vida y la integridad personal de las víctimas es el primer paso para la satisfacción de sus demás derechos.
- **La garantía de no repetición.** El fin del conflicto y la implementación de las reformas que surjan del Acuerdo final, constituyen la principal garantía de no repetición y la forma de asegurar que no surjan nuevas generaciones de víctimas.
- **Principio de reconciliación.** Uno de los objetivos de la satisfacción de los derechos de las víctimas es la reconciliación de toda la ciudadanía colombiana para transitar caminos de civilidad y convivencia.

- **Enfoque de derechos.** Todos los acuerdos sobre los puntos de la agenda y, en particular, sobre el punto cinco, deben contribuir en la protección y la garantía del goce efectivo de los derechos de todos y todas.



6.4.2 Segundo avance: *Comisión de la verdad*

Este avance se acordó en junio de 2015, tal como lo expresaron las partes en aquel momento:

“El Gobierno Nacional y las FARC-EP hemos alcanzado un acuerdo para que se ponga en marcha, una vez firmado el Acuerdo Final, la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No repetición que será un mecanismo independiente e imparcial de carácter extra-judicial”

¿Qué buscará la Comisión de la verdad?

- Esclarecer y conocer la verdad sobre lo ocurrido en el conflicto.
- Crear bases de convivencia, reconciliación y no repetición.
- Construir y preservar la memoria histórica.

La Comisión hará parte del Sistema integral de justicia, reparación y no repetición que se acordará en la mesa para satisfacer los derechos de las víctimas, terminar el conflicto y alcanzar la paz.

Objetivos de la Comisión de la verdad

- Contribuir al esclarecimiento de lo ocurrido:
La Comisión de la verdad debe ofrecer una explicación amplia de la complejidad del conflicto, de tal forma que se promueva un entendimiento compartido en la sociedad, en especial de los aspectos menos conocidos del conflicto. Con el compromiso de atender las recomendaciones, en materia de violencia sexual, que hizo Zainab Bangura,

representante especial del Secretario General de las Naciones Unidas para la violencia sexual en conflictos.

- Promover y contribuir al reconocimiento:
 - Tanto de las víctimas como de los ciudadanos que vieron vulnerados sus derechos.
 - De las responsabilidades directas o indirectas, individuales y colectivas.
 - Del legado de violación e infracciones como algo que produce rechazo y no se puede repetir.
- Promover la convivencia en las territorios:
 - En un ambiente de diálogo.
 - Crear espacios para la dignificación de las víctimas.
 - Consolidar la equidad de género, la solidaridad, la cooperación, la confianza, la justicia social y una cultura democrática.

¿Cuánto durará la Comisión de la verdad?

La Comisión de la verdad tendrá una duración de tres años. En este lapso analizará el extenso periodo del conflicto colombiano. En caso de que sea necesario, podrá explorar eventos históricos anteriores.

¿Cómo estará conformada esta Comisión?

La Comisión estará conformada por 11 comisionados, escogidos mediante una postulación y selección con el objeto de asegurar que todos los sectores de la sociedad, incluidas las organizaciones de víctimas, puedan postular candidatos. Los comisionados serán escogidos por un comité de escogencia de nueve integrantes.

Los nueve integrantes que escogerán los 11 comisionados serán integrados así:

- Seis (6) serán escogidos por el Gobierno y las FARC-EP.
- Tres (3) serán delegados de personas u organizaciones acordadas en la mesa de negociación.

¿En la Comisión de la verdad podrá haber extranjeros?

De los once (11) comisionados solamente podrán ser tres extranjeros, pero siempre será presidida por una persona colombiana que será elegida de común acuerdo entre el Gobierno y las FARC-EP.

¿Cuáles son los criterios para elegir a los 11 miembros de la Comisión de la verdad?

Los criterios de escogencia de los comisionados son los siguientes:

- Idoneidad ética.
- Imparcialidad.
- Conocimiento del conflicto armado, de derechos humanos y del derecho internacional humanitario.
- Equidad de género entre los miembros.
- Pluralismo y representación regional.

¿Cuál es el mandato de la Comisión de la verdad?

La Comisión deberá esclarecer y promover el reconocimiento de:

- La violación de los Derechos Humanos y graves infracciones al derecho internacional humanitario.
- Las responsabilidades colectivas del Estado, FARC-EP y paramilitares, así como cualquier otro grupo, organización o institución.
- El impacto sobre los combatientes, sus familias y entorno.
- El impacto humano y social del conflicto en la sociedad y las formas diferenciadas en las que el conflicto afectó a grupos étnicos, por género a discapacitados, a grupos etarios u otras personas con condiciones particulares.
- Los orígenes, causas y contexto histórico del conflicto.
- Factores y condiciones que facilitaron la persistencia del conflicto.
- Procesos de transformación positiva de organizaciones e instituciones a lo largo del conflicto.

- El fortalecimiento de tejido social y resiliencia (individual y colectiva).

¿Qué criterios guiarán el trabajo de la Comisión?

Los criterios con los que trabajará la Comisión de la verdad son los siguientes:

- El enfoque diferencial y de género.
- La centralidad de las víctimas.
- La participación amplia, pluralista y equilibrada.
- La imparcialidad e independencia de la Comisión.
- La metodología deberá ser imparcial, objetiva y confiable.
- El enfoque territorial.
- El carácter extra-judicial de las actividades de la Comisión.
- Una reglas de procedimiento que garanticen un trato justo.
- La promoción de la convivencia y la reconciliación.
- La coordinación con otras medidas de construcción de paz.
- Las garantías para los comisionados.

¿Cuáles son las funciones de la Comisión de la verdad?

Asegurar la transversalidad del enfoque de género en todo el ámbito de trabajo de la Comisión, mediante la creación de un grupo de trabajo que revise la metodología para:

- Crear espacios en los ámbitos nacionales, regionales y territoriales, para contribuir a una reflexión conjunta sobre lo ocurrido.
- Llevar a cabo audiencias públicas temáticas, ceremonias culturales y escenarios públicos de discusión que permitan el reconocimiento de responsabilidad y el espacio para pedir perdón.
- Elaborar un informe final que contenga las conclusiones y recomendaciones del trabajo de la Comisión.
- Orientar a las víctimas que participen en la Comisión sobre el uso de mecanismos e instituciones disponibles para la garantía y exigencia de sus derechos.

- Diseñar y proponer una estrategia de relación activa de la Comisión con las víctimas y sus organizaciones.
- Rendir cuentas periódicamente sobre las actividades.
- Implementar una estrategia de pedagogía y relación activa con los medios de comunicación para la difusión de avances, desarrollos y resultados.
- Investigar los elementos del mandato con un enfoque de género y teniendo en cuenta esfuerzos anteriores del esclarecimiento.
- Establecer su propio reglamento y esquema de trabajo.

Adicionalmente

- La Comisión tendrá seis meses para preparar su funcionamiento y durará tres años.
- El Gobierno se compromete a garantizar la financiación oportuna e ininterrumpida del funcionamiento de la Comisión.
- Se creará un comité de seguimiento a la implementación de las recomendaciones de la Comisión.
- Se crea un mecanismo de búsqueda, ubicación, identificación y recuperación de personas desaparecidas y muertas en medio del conflicto.



6.4.3 Tercer avance: *Jurisdicción especial para la paz*

Este tercer avance se firmó el 23 de septiembre de 2015, con la presencia del presidente Juan Manuel Santos y del máximo comandante de las FARC-EP, Timoleón Jiménez, (*Timochenko*).

¿Cuáles son los elementos de la jurisdicción especial para la paz?

Los elementos que integran este avance del preacuerdo sobre Justicia transicional se pueden sintetizar en los siguientes nueve puntos expresados por las partes:

1. El Gobierno de la República de Colombia y las FARC-EP reafirman su compromiso con una fórmula de justicia que

satisfaga los derechos de las víctimas y contribuya a la construcción de una paz estable y duradera.

Con ese propósito se construye un Sistema integral de verdad, justicia, reparación y no repetición y se creará una Comisión para el esclarecimiento de la verdad, la convivencia y la no repetición y se han logrado acuerdos en materia de reparación de las víctimas.

2. Para acceder a cualquier tratamiento especial dentro de la jurisdicción especial para la paz es necesario aportar verdad plena, reparar a las víctimas y garantizar la no repetición
3. Se ha acordado crear una jurisdicción especial para la paz, que contará con Salas de justicia y con un Tribunal para la paz. Las Salas y el Tribunal estarán integrados principalmente por magistrados colombianos, y contará con una participación minoritaria de extranjeros que cumplan los más altos requisitos.

Estos magistrados serán 20, de los que, máximo, cinco podrán ser extranjeros

La función esencial de las Salas y del Tribunal para la paz es:

- Acabar con la impunidad.
 - Obtener verdad.
 - Contribuir en la reparación de las víctimas.
 - Juzgar e imponer sanciones a los responsables de los graves delitos cometidos durante el conflicto armado, particularmente los más graves y representativos para garantizar la no repetición.
4. Cuando se terminen las hostilidades, de acuerdo con el DIH, el Estado colombiano otorgará la amnistía más amplia posible por delitos políticos y conexos.

No serán objeto de amnistía o indulto los siguientes hechos:

- Los delitos de lesa humanidad.
- El genocidio.
- Los graves crímenes de guerra.
- Otros delitos graves como:
 - La toma de rehenes u otra privación grave de la libertad.
 - La tortura.
 - El desplazamiento forzado.
 - La desaparición forzada.
 - Las ejecuciones extrajudiciales y
 - La violencia sexual.

Estos delitos serán objeto de investigación y juzgamiento por parte de la jurisdicción especial para la paz.

5. La jurisdicción especial para la paz tendrá competencia sobre: Todos los que, de manera directa o indirecta, hayan participado en el conflicto armado interno, incluidos FARC-EP y agentes del Estado. Por los delitos en el contexto y en razón del conflicto, en especial respecto de los casos más graves y representativos.
6. La jurisdicción especial para la paz contempla dos procedimientos:
 - Para quienes reconocen verdad y responsabilidad.
 - Para quienes no lo hacen o lo hacen tardíamente: juicio contradictorio a Tribunal.

A los primeros se les impondrá una sentencia fundada en las conductas reconocidas después de haber sido contrastadas las investigaciones de la Fiscalía General de la Nación, las sanciones impuestas por otros órganos del Estado, las sentencias judiciales existentes, así como la información que provean las organizaciones de víctimas y de derechos humanos. Los segundos enfrentarán un juicio contradictorio ante el Tribunal.

7. Las sanciones que imponga el Tribunal tendrán como finalidad satisfacer los derechos de las víctimas y consolidar la paz y

deberán tener la mayor función restaurativa y reparadora del daño causado.

Para todos aquellos que reconozcan responsabilidades por los delitos, competencia del Sistema, la sanción tendrá un componente de restricción de libertades y derechos que garantice el cumplimiento de las funciones reparadoras y restauradoras de las mismas, mediante la realización de trabajos, obras y actividades y, en general, la satisfacción de los derechos de las víctimas.

Las sanciones para quienes reconozcan delitos muy graves tendrán un mínimo de duración de cumplimiento de cinco años y un máximo de ocho de restricción efectiva de la libertad, en condiciones especiales. Las personas que se nieguen a reconocer su responsabilidad por tales delitos y resulten culpables serán condenadas a pena de prisión hasta de 20 años, en condiciones ordinarias.

8. En el caso de las FARC-EP, la participación en el Sistema integral de justicia, verdad y reparación estará sujeta a la dejación de armas, que deberá comenzar a más tardar a los 60 días después de la firma del Acuerdo final.
9. La transformación de las FARC-EP en un movimiento político legal es un objetivo compartido, que contará con todo el apoyo del Gobierno en los términos que se acuerden.

En el transcurso de la negociación de paz, la guerrilla de las FARC-EP ha tomado la decisión unilateral de hacer reconocimientos de su responsabilidad en hechos de guerra que han afectado directamente a la población no combatiente. Esto ha comenzado con la petición de perdón que esta guerrilla hizo el 18 de diciembre de 2014, a las comunidades de Bojayá-Chocó por los “hechos luctuosos acontecidos el 2 de mayo de 2002”, en los que, en medio de la confrontación con los paramilitares del Bloque Elmer Cárdenas, lanzaron pipetas explosivas pero uno de tales artefactos cayó en el templo católico de Bellavista y ocasionó la muerte de 79

personas, dentro de las que 48 eran niños y niñas, que se habían refugiado en este lugar para protegerse.

Este gesto ha conducido a una reflexión de las comunidades afrocolombianas e indígenas de Bojayá y Vigía del Fuerte sobre lo que implica perdonar a los victimarios y el contenido de la reparación, con la consecuente exigencia de cambios de comportamiento por parte de las FARC-EP como gesto de una auténtica contrición.



6.4.4 Cuarto avance: *Esclarecimiento de casos de desaparición forzada*

Este avance se firmó el 18 de octubre de 2015. La desaparición forzada es quizá el drama más grande que ha ocasionado esta guerra irregular, por su condición de incertidumbre del estado de la persona desaparecida, pues no se sabe si está viva o muerta.

Como lo manifiesta Todd Howland, director de la oficina en Colombia de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos:

“La desaparición forzada de personas es una violación compleja por cuanto afecta un número plural de derechos; porque perdura en el tiempo y genera profundas afectaciones en la vida de los familiares de la persona desaparecida y en la sociedad en su conjunto”³.

Son decenas de miles los reportados como desaparecidos, mas no se tienen cifras exactas, ya que no hay información consolidada al respecto. La cifra oficial para el periodo entre 1985 y 2012, según el Registro único de víctimas, es de 25.007.

3. Palabras pronunciadas durante la semana internacional del detenido desaparecido. Publicado por el periódico El País en: <http://www.elpais.com.co/elpais/judicial/noticias/segun-fiscalia-colombia-habrian-26000-casos-desaparicion-forzada>.

Pero esta carencia de información exacta es el principal problema para esta tarea de esclarecimiento, lo cual, según lo afirma Gonzalo Sánchez, director del Centro nacional de memoria histórica, se debe a dos razones:

“Por un lado, porque los funcionarios del sector público, los agentes privados y los actores armados no han asumido su responsabilidad histórica ante las víctimas ni ante la sociedad por los hechos de violencia ocurridos. Y, de otro lado, la impunidad se relaciona también con el hecho de construir versiones “oficiales” de lo que pasó negando los relatos, la voz de las víctimas y su memoria histórica de los acontecimientos, además de encubrir los hechos”⁴.

Es preciso tener presente que el contenido de este preacuerdo recoge casi en su totalidad las propuestas que presentaron las víctimas ante la mesa de negociación de paz.

¿Qué medidas se tomarán para la búsqueda de desaparecidos?

Este avance de preacuerdo sobre desaparición forzada contiene dos medidas generales, una de aplicación inmediata antes de la firma del Acuerdo final y otra de posterior aplicación a dicho acuerdo.

Sobre la primera medida, se afirma en el avance del preacuerdo:

1. Medidas inmediatas humanitarias de búsqueda, ubicación, identificación y entrega digna de restos de personas consideradas como desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado interno, que se desarrollarán en el marco del proceso de construcción de confianza.

4. Publicado por el periódico *El País* en: <http://www.elpais.com.co/elpais/judicial/noticias/segun-fiscalia-colombia-habrian-26000-casos-desaparicion-forzada>.

En lo atinente a las medidas de construcción de confianza, el Gobierno y las FARC-EP han acordado unas primeras acciones para, de manera inmediata y con propósitos estrictamente humanitarios, ubicar, identificar y entregar dignamente los restos de las personas dadas por desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado.

Para ello, se solicita al Comité Internacional de la Cruz Roja-CICR- su apoyo para el diseño y puesta en marcha de planes especiales humanitarios para la búsqueda, ubicación, identificación y entrega digna de restos a sus familiares.

El Gobierno y las FARC-EP se comprometen a proveer al CICR la información de la que dispongan y a facilitar la ejecución de los planes especiales humanitarios. Con base en la información entregada por el Gobierno y las FARC-EP, además de la información proveniente de las organizaciones de víctimas, en el marco de la Mesa de conversaciones se definirá un plan de trabajo para que el CICR y el Instituto nacional de medicina legal y ciencias forenses, diseñen y pongan en marcha los planes especiales humanitarios. En todos los casos se solicitará información y apoyo a la Fiscalía.

La Mesa, en coordinación con el Instituto nacional de medicina legal y ciencias forenses y el CICR, podrá solicitar otros apoyos de organizaciones o instituciones especializadas para adelantar la búsqueda, ubicación, identificación y entrega digna de restos.

Como una primera medida las delegaciones del Gobierno y las FARC-EP acordaron:

- Que el Gobierno acelere la identificación y entrega digna de restos de víctimas y de quienes hayan muerto en operaciones de la fuerza pública inhumadas como N.N. en cementerios ubicados en las zonas más afectadas por el conflicto, de acuerdo con las recomendaciones que haga el Instituto. Además, la entrega digna de los restos identificados que no hayan sido entregados a sus

familiares. Cuando sea necesario, se solicitará el apoyo del CICR para la entrega digna de los restos a los familiares de los miembros de las FARC-EP.

- Que las FARC-EP entreguen la información para la ubicación e identificación de los restos de víctimas de cuya ubicación tengan conocimiento y contribuirá a la entrega digna de los mismos.
- En todos los casos la entrega digna se realizará de acuerdo con la voluntad de los familiares, quienes contarán con el acompañamiento psicosocial que se requiera.

2. Unidad especial para la búsqueda de personas dadas por desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado.

Esta será una unidad especial de alto nivel con carácter excepcional y transitorio, con fuerte participación de las víctimas, para la búsqueda de todas las personas desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado (en adelante la UBPD). Y tendrá dos propósitos:

- Establecer lo acaecido a las personas dadas por desaparecidas como resultado de acciones de agentes del Estado, de integrantes de las FARC-EP o de cualquier organización que haya participado en el conflicto.
- Contribuir a satisfacer los derechos de las víctimas a la verdad y la reparación.

¿Qué relación tiene esta Unidad de Búsqueda con la Comisión de la Verdad y con la jurisdicción especial para la paz?

La UBPD hará parte y desarrollará sus funciones en el marco del Sistema integral de verdad, justicia, reparación y no repetición.

¿Cuál será el carácter de los procedimientos de esta Unidad de búsqueda de los desaparecidos?

La UBPD y los procedimientos que adelante tendrán carácter humanitario y extrajudicial.

Para el diseño, puesta en marcha y desarrollo de sus funciones se contará con la participación de organizaciones de víctimas, organizaciones defensoras de derechos humanos y con el apoyo de instituciones especializadas con el fin de incorporar las mejores prácticas internacionales y la experiencia en la materia acumulada por la Comisión de búsqueda de personas desaparecidas.

¿Cuáles son las funciones de esta Unidad?

La Unidad de búsqueda de personas desaparecidas tendrá las siguientes funciones:

- Recolectar la información necesaria para establecer el universo de personas dadas por desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado.
- Fortalecer y agilizar los procesos para la identificación de restos en coordinación con el Instituto nacional de medicina legal y ciencias forenses.
- Coordinar y adelantar la búsqueda, identificación, localización y entrega digna de restos, para lo que deberá:
 - Buscar activamente, contrastar y analizar la información disponible de las distintas fuentes, incluidas entrevistas confidenciales y voluntarias con quienes, habiendo participado directa o indirectamente en las hostilidades, pudieran tener información sobre lo acaecido a las personas dadas por desaparecidas con ocasión del conflicto, así como información sobre la ubicación de fosas, cementerios y sitios en los que, posiblemente, se encuentren restos de personas dadas por desaparecidas.
 - Diseñar y poner en marcha un plan nacional que establezca las prioridades para el cumplimiento de sus funciones y los planes regionales correspondientes y contará con el personal y los equipos necesarios para que se articule con las entidades competentes. Se garantizará la participación de organizaciones de víctimas y de derechos humanos en el diseño y puesta en marcha de los planes.

¿Cómo estará conformada la Unidad?

La UBPD tendrá una dirección de una persona colombiana y será escogida por el Comité de escogencia de los comisionados de la Comisión para el esclarecimiento de la verdad, la convivencia y la no repetición, sobre la base de criterios de idoneidad y excelencia que se elaborarán con las sugerencias del Comité Internacional de la Cruz Roja y la Comisión internacional sobre personas desaparecidas.

Para la estructuración de la UBPD la dirección recibirá las recomendaciones y sugerencias de la Comisión nacional de búsqueda de personas desaparecidas, organizaciones de víctimas, el Comité Internacional de la Cruz Roja y la Comisión internacional sobre personas desaparecidas.

